



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez y cincuenta y tres horas del día CATORCE DE JUNIO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D^a. Davinia Valdés del Moral.
D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán.
D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D. M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2018 (EXTRAORDINARIA-URGENTE) Y 7 DE JUNIO DE 2018 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes (cuatro) acordó aprobar los actas de la sesiones anteriores, de fecha 4 de junio de 2018 (extraordinaria-urgente) y 7 de junio de 2018 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.-La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro) toma conocimiento de la siguiente sentencia;

-Sentencia: Procedimiento Abreviado nº 486/2.017: Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la D^a. I.M.C.R. contra la resolución del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 27 de marzo de 2017, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Providencia de Apremio por importe de 180 € (expediente 04/17).

-Cumplimiento de la ST: Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. I. M.C.R. contra la resolución del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 27 de marzo de 2017.

2.2.-La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro) toma conocimiento de los siguientes comunicados de la Delegación de Fomento Económico Desarrollo y Promoción de la Ciudad:

2.2.1.-"En relación al proyecto denominado "Renovación eficiente de instalaciones de alumbrado público exterior en Chipiona", cuyo presupuesto total es de 991.446,32€ y encomendada la gestión administrativa a favor de la Excm. Diputación provincial de Cádiz para participar en la convocatoria de "Proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Económico Sostenible 2014-2020, mediante encomienda aprobada por Ayuntamiento Pleno en reunión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de Julio de 2017, se recibe Requerimiento del IEDT, con fecha de salida 15/05/2018 y nº de registro 2018000442 en el que se solicita al Ayuntamiento de Chipiona la presentación de la siguiente documentación:

- Anexo II, declaración responsable.
- Anexo IV, acuerdo entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona para la solicitud y desarrollo del proyectos singulares en economía baja en carbono.

En base al punto SÉPTIMO del acuerdo plenario de encomienda en el que se faculta a la Alcaldesa Presidenta a llevar a cabo las acciones y suscribir los documentos necesarios para dar cumplimiento a la encomienda aprobada, con fecha 29-05-2018 y nº de registro de entrada 2018003880 se presenta en el registro electrónico de la Diputación de Cádiz, Instituto de Empleo y Desarrollo, formulario de propósito general del IEDT con el siguiente asunto: Acuerdo y Anexo II Proyectos singulares en economía baja en carbono Chipiona, adjuntando los citados anexos II y IV, debidamente cumplimentados y firmados por la Sra. Alcaldesa – Presidenta.

Por todo lo expuesto, presentamos esta comunicación a la Junta de Gobierno para su toma de conocimiento de las actuaciones anteriormente reseñadas, con relación a la subvención acogida a la convocatoria de "Proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Económico Sostenible 2014-2020."



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

2.2.2.- "Que con fecha 2 de marzo de 2018 se publica en el BOJA nº 43 Resolución de 14 de febrero de 2018 de la Dirección General de Interior, emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden 3 de agosto de 2017.

Que el ayuntamiento de Chipiona solicitó con fecha 23 de marzo de 2018, solicitud de subvención por los conceptos y costes siguientes:

- Adquisición de equipos de transmisiones y microauriculares 790,89 €
- Rotulación y pintura vehículo Opel Vivaro 19cdti, matrícula 5590DGY 2.611,42 €

Que con fecha 17 de abril de 2018, se publica requerimiento de 11 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de conexión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se insta al Ayuntamiento de Chipiona a modificar el Punto 6: "Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención", concretamente en el Apartado 6.3., donde se solicita la adquisición de equipos de transmisiones y microauriculares, ya que este concepto no es admitido como concepto subvencionable dentro de la orden de 3 de agosto de 2017.

Que con fecha 27 de abril de 2018 se remite a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior solicitud modificada atendiendo al requerimiento mencionado en el párrafo anterior.

Que con fecha 21 de mayo de 2018 se publica en el portal web de la consejería de Justicia e Interior, propuesta provisional de resolución formulada por Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y trámite de audiencia, aceptación y reformulación en el procedimiento de concesión de subvenciones regulado por la Resolución de 14 de febrero de 2018 de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil, en la que se otorga a la Agrupación Local del Municipio de Chipiona, con número de expte. SV06/18, propuesta de subvención por una cuantía de 2.163,04 €.

Según el punto tercero de la propuesta provisional de resolución:

"cuando el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado, las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017".

En este caso, el Ayuntamiento de Chipiona, Agrupación Local de Protección Civil, atendiendo al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Capítulo VI y Disposición transitoria tercera, adaptación a la imagen corporativa, opta por:



- Retirada de vinilos, reparación de chapa y repintado del vehículo completo, molduras, defensas, llantas y pulido de faros, desmontaje de puerta lateral y sustitución de todos los mecanismos y sustitución de piezas dañadas, por importe de 2611.42 €

En relación a los puntos cuarto, quinto y sexto de la propuesta provisional de resolución, "Las agrupaciones Locales de Voluntariado están obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta (punto 17 del cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017), a la vez que "están obligadas al uso del formulario Anexo II para el cumplimiento de los trámites..." (Aceptación, reformulación, alegaciones...)

Por todo ello se comunica para su toma de conocimiento la presentación del formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos ante la Consejería de Justicia e Interior, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, con fecha 29-05-2018 en los siguientes términos:

Concedida la subvención por un importe o pretensión inferior al solicitado, el ayuntamiento de Chipiona ha reformulado la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, de 2.611,42 € de cuantía solicitada, aportando este Ayuntamiento la cantidad de 448.38 € quedando las cuantías desglosadas de la siguiente forma:

Importe total:	2.611,42 €
Propuesta Subvención:	2.163,04 €
Aportación Municipal:	448.38 €

Habiéndose remitido la misma con fecha 29 de mayo de 2018 mediante el registro electrónico de la consejería de Hacienda y Administración Pública, con num. 211899902318093, dirigida al Delegado del Gobierno en Cádiz."

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A LA SOLICITUD INSTADA POR D. M. R. V., EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS(AS) EN AUTOMÓVILES DE TURISMO NÚMERO 08, POR LA QUE SE INTERESA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PASAR LA MENCIONADA LICENCIA DE AUTO-TAXI A SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA POR UN PERÍODO DE 2 (DOS) AÑOS DESDE EL MOMENTO EN QUE FUERA AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO.(SC)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable del Administrativo de fecha 8/06/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, con el siguiente tenor literal:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde autorizar inicialmente el pase a situación de suspensión voluntaria de la licencia de auto-taxi de servicio de transporte público de viajeros(as) en automóviles de turismo número 08, de la que es titular D./Dña. M.R.V.

Dicha situación de suspensión temporal se mantendría durante un periodo de 2 (DOS) años desde la fecha en que se adoptara acuerdo definitivo en tal sentido por este órgano municipal de gobierno.

Segundo: Que, sin menoscabo de dicho acuerdo inicial, la resolución definitiva a esta



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

cuestión quede condicionada a que por el(la) solicitante se haga entrega de la siguiente documentación:

- Escrito manifestando que ha procedido a la retirada del indicador luminoso y de los restantes elementos identificadores del vehículo como dedicado al servicio público de auto-taxi.
- Certificado expedido por taller debidamente autorizado a tales efectos acreditativo de que ha procedido a la retirada del aparato taxímetro.
- Fotocopia autenticada del Permiso de Circulación del vehículo acreditando su pase a uso privado.
- Documentación original de la licencia (impreso de licencia, resolución de autorización, Certificado de Aptitud Profesional de Conductor/a de Vehículo Auto-Taxi y Carnet de Conductor/a Autorizado/a), que quedará en depósito.

Tercero: Con independencia de que fueron expresamente manifestados en la solicitud formulada por el(la) solicitante, comunicar al(a la) mismo(a) los siguientes extremos:

- Que el Certificado de Aptitud Profesional de Conductor(a) de Vehículo Auto-Taxi del que es titular perderá su vigencia por falta de ejercicio de la profesión de un período, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.
- Que durante el período de suspensión que, en su caso, se autorice no se podrá prestar servicio alguno de auto-taxi.
- Que de no retornar a la actividad a la conclusión del período de suspensión que se autorice el Ayuntamiento procedería a declarar la caducidad de la licencia en procedimiento iniciado de oficio.

Cuarto: Notificar esta resolución al(a la) solicitante para su oportuno conocimiento y restantes efectos, en especial en lo que se refiere al plazo de presentación de documentación que se cita en el punto segundo precedente.

No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva."

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO,
PARA LA CESIÓN DEL USO DEL PALACIO DE FERIAS Y EXPOSICIONES, EL
DÍA 7 DE JULIO DE 2018 PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA OBRA MUSICAL
" MAMÁ QUIERO IR AL II ACTO" (TU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Intervención de fecha 17-06-2018 y de la Técnico Medio de Turismo de fecha 08/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Turismo, con el siguiente tenor literal:

" PRIMERO.- Autorizar el uso de las instalaciones de las Naves Niños de Oro, sita en Avda. de Granada, durante el día 7 de julio de 2018 para la celebración de una obra musical. Condicionada a la obtención de la consiguiente licencia de actividad de EPOE.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del Convenio de Utilización del Palacio de Ferias y Exposiciones para la celebración del mencionado acto entre el Ilmo.

Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de enfermos de Alzheimer "Faro de Chipiona".

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.

CUARTO.- Notificar el siguiente acuerdo al departamento de licencia de aperturas a los efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, PARA LA CESIÓN DEL USO DEL PALACIO DE FERIAS Y EXPOSICIONES, DESDE EL DÍA 26 AL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018, PARA CELEBRACIÓN DEL FIN DE CURSO DE LA ACADEMIA DE BAILE.(TU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Intervención de fecha 17-06-2018 y de la Técnico Medio de Turismo de fecha 08/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el uso de las instalaciones del Palacio de Ferias y Exposiciones, sita en Avda. de Granada, desde el día 26 al día 30 de junio de 2018, para la celebración del baile de fin de curso de la academia. Condicionada a la obtención de la consiguiente licencia de actividad de Espectáculos Públicos Ocasionales y Extraordinarios (EPOE)

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del Convenio de Utilización del Palacio de Ferias y Exposiciones para la celebración del mencionado acto entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y Dña. V. R. R.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Licencia de Aperturas a los efectos oportunos."

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA VENTA Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS DE HOSTELERÍA, EN CALLE ANTONIO IGLESIAS Nº 6, U.E. Nº 16 "LA ESTACIÓN", PARCELA E-3.(5814/2018)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 4/06/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 24/05/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio de las obras del Proyecto de Ejecución para la construcción de nave para venta y exposición de artículos de hostelería en calle Antonio Iglésias nº 6, U.E. nº 16, "La Estación", parcela E-3, con licencia de obras de fecha



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

03/05/2018, de D. F. J. R.G.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER PRÓRROGA DE TERMINACIÓN DE OBRAS (AMPLIACIÓN DE PLAZO) PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA, SITUADA EN CALLE CARABELA N° 11.(4875/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 4/06/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 30/05/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER D. G. M. G. prórroga por el plazo de doce meses para la terminación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en manzana cerrada, situada en calle Carabela nº 11.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA LEGALIZACIÓN PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR (3 VIVIENDAS Y GARAJE) EN CALLE ANTONIO MACHADO N° 4.(4560/2015)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 5/06/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 31/06/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D. J. y D. J.C.R. para edificio plurifamiliar (3 viviendas y garaje) en calle Antonio Machado nº 4.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L.23/2016.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 4/06/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D. J. E. T. M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de nave de unos 130 m² aproximadamente, con estructura metálica y techo de chapa tipo sandwich a dos aguas, en finca de 1.500 m², efectuadas en Pago Majadales, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 23/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de nave de unos 130 m² aproximadamente, con estructura metálica y techo de chapa tipo sandwich a dos aguas y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. Juan Ezequiel Tirado Marín un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L.35/2016.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 4/06/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D^a M. T. C. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de vivienda de unos 70 m² aproximadamente, en parcela de 100 m², efectuadas en Pago Cercado de Regla, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 35/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de vivienda de unos 70 m² aproximadamente y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D Matilde Tirado Conde un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-CUENTAS Y FACTURAS

No hubo.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS

U.12.1.-CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PROPUESTA DE LA
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, PARA LA CESIÓN DEL USO DEL
PALACIO DE FERIAS Y EXPOSICIONES, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018,
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE CURSO DE LA E.I.
PEPITA PÉREZ. (E)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cuatro), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obra en el expediente de la Auxiliar Administrativo de fecha 13/06/2018 y del Interventora de fecha 13/06/2018, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación en el siguiente tenor literal:

“ PRIMERO.- Autorizar el uso de las instalaciones de las Naves Niño de Oro, sita en avda. de Granada, durante el día 13 de julio de 2018 para la celebración de la fiesta de fin de curso de la E.I. Pepita Pérez.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del Convenio de utilización del Palacio de Ferias y Exposiciones para la celebración del evento de fin de curso entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, y el representante de la E.I. Pepita Pérez, D. L.M.P.A.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Licencia de Aperturas a los efectos oportunos.”

U.12.2.-CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PROPUESTA DE LA
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, PARA LA CESIÓN DEL USO DEL
PALACIO DE FERIAS Y EXPOSICIONES, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018,
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE CURSO DEL C.E.I.P
CRISTO DE LAS MISERICORDIAS. (E)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cuatro), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obra en el expediente de la Auxiliar Administrativo de fecha 13/06/2018 y del Interventora de fecha 13/06/2018, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el uso de las instalaciones de las Naves Niño de Oro, sita en avda. de Granada, durante el día 22 de junio de 2018 para la celebración de la fiesta de fin de curso del C.E.I.P. Cristo de las Misericordias.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del Convenio de utilización del Palacio de Ferias y Exposiciones para la celebración del evento de fin de curso entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, y el representante del C.E.I.P. Cristo de las Misericordias, D. J.L. M.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Licencia de Aperturas a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL